

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



RECTOR DELEGATARIO

RESOLUCION 059
13 de agosto de 2014

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA Y MANUAL DE TRATAMIENTO
DE DATOS PERSONALES E INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD LA
GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA**

**El Rector Delegatario de la Universidad La Gran Colombia, Seccional
Armenia, en ejercicio de las facultades estatutarias y,**

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política establece *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.”*

Que la Ley 1581 de 2012 *“por la cual se dictan disposiciones generales sobre protección datos personales”* tiene por objeto *“desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”*

Que para la universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, es fundamental regular la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración, transferencia y protección de la información o dato personal de terceros que sea suministrada a la Universidad en desarrollo de actividades académicas, culturales, contractuales o comerciales.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA



Que en mérito de lo expuesto,

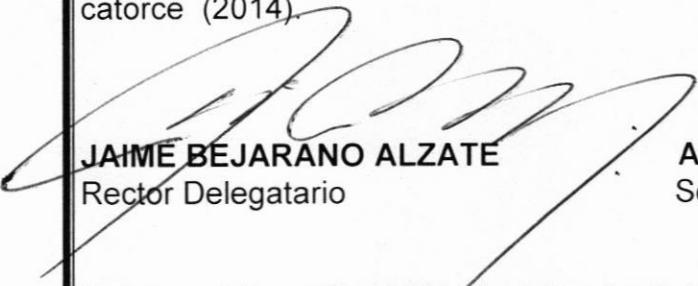
RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar la Política y el Manual de Tratamiento de datos personales de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, la cual hace parte integral de la presente Resolución (11) folios.

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Q), a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).


JAIME BEJARANO ALZATE
Rector Delegatario


ANA MILENA LONDOÑO PALACIO
Secretaria General

Reviso: Bibiana Vélez Medina- Vicerrectora Académica

Proyectó: Carlos Dario Lopez Pelaez – Jefe Oficina de Admisiones, Registro y Control

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA

POLITICA Y MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES E INSTITUCIONALES

1. PRINCIPIOS GENERALES

La Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, garantiza la protección de los datos personales o de cualquier otro tipo de información que sea utilizada o repose en sus bases de datos y archivos, derecho mencionado como el Habeas Data.

Se busca establecer los parámetros para almacenar, recaudar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados, y fijar las responsabilidades de la Universidad y de sus empleados en el manejo y tratamiento de los datos personales que reposen en sus bases de datos y archivos.

Las personas o empresas que en ejercicio de cualquier actividad, incluyendo las académicas, laborales y comerciales, sean estas permanentes u ocasionales, puedan suministrar cualquier tipo de información o dato personal a la Universidad, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, y quien deberá permitir al titular de la información, conocerla, actualizarla y rectificarla.

2. REFERENTE LEGAL PARA EL USO DE LOS DATOS PERSONALES

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

2.1.1. ARTICULO 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. "(Sentencia C-748 de 2011)"

2.1.2. ARTICULO 20. "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura."

2.2. Ley 1266 de 2008 "por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de

servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”

- 2.3. **LEY estatutaria 1581 DE 2012:** “por la cual se dictan disposiciones generales sobre protección datos personales”

ARTICULO 1o. OBJETO: “La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.”

Nota: Ley Estatutaria. Ley de especial jerarquía, que tiene como fin esencial salvaguardar los derechos y deberes fundamentales, así como los procedimientos y recursos para su protección.

- 2.4. **DECRETO Reglamentario 1377 DE 2013:** “por la cual se **REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1581 DE 2012**” El Decreto tiene como objetivo facilitar la implementación y el cumplimiento de la ley 1581 reglamentando aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información
- 2.5. **DECRETOS REGLAMENTARIOS 1727 de 2009 y 2952 de 2010**
- 2.6. **SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011**

3. GLOSARIO – CONCEPTOS

- a) **Habeas data.** Es el derecho que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en centrales de información.
- b) **Titular de la información.** Es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos.
- c) **Fuente de la información.** Es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final.
- d) **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- e) **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- f) **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- g) **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h) **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

- 92
- i) **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
 - j) **Operador de la información:** Es la persona, entidad u organización que recibe la fuente de datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley; por ejemplo, cifin y datacrédito.
 - k) **Usuario:** Es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o la fuente, o directamente por el titular de la información.
 - l) **Dato público:** Es el dato como tal según la ley o la constitución política y que no sea semiprivado o privado (carácter residual). Por ejemplo: los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales ejecutoriadas, Certificados de estudio, certificado de calificaciones, Certificados de pagos educativos, información laboral, certificados laborales etc.
 - m) **Dato semiprivado:** Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a un sector de personas; por ejemplo un dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.
 - n) **Dato privado:** Es el dato de naturaleza íntima y reservada, que sólo es relevante para el titular.
 - o) **Dato sensible:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

4. PRINCIPIOS ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Universidad la Gran Colombia seccional Armenia en el desarrollo, interpretación y aplicación de las normas legales colombianas reconoce las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales, mediante los siguientes principios de manera particular:

- a) Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos
- b) Principio de finalidad
- c) Principio de libertad
- d) Principio de veracidad o calidad.
- e) Principio de transparencia.
- f) Principio de acceso y circulación restringida
- g) Principio de seguridad
- h) Principio de confidencialidad

5. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES:

Se podrá hacer uso y tratamiento de los datos catalogados como sensibles cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.



- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

6. DERECHOS Y DEBERES

6.1. DERECHOS QUE LE ASISTEN AL TITULAR DE LA INFORMACIÓN

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Universidad en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) solicitar prueba de la existencia de políticas o directrices de la universidad sobre el manejo de los datos personales, salvo en los casos expresamente exceptuados en la ley.
- c) Ser informado por la Universidad, previa solicitud, respecto del uso que le dará a sus datos personales.
- d) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Exceptuando los casos en que el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.
- e) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. La Universidad tendrá a disposición del titular de la información, mecanismos gratuitos y de fácil acceso para presentar la solicitud de supresión de datos o la revocatoria de la autorización.
- f) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante la universidad y luego de agotado todos los recursos que la universidad ponga a disposición.

6.2. DEBERES DEL TITULAR DE LA INFORMACION

- a) Que la información que suministre sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
- b) Que la información sea reportada de forma periódica y oportuna al operador.
- c) Informarse por medio de los mecanismos que tiene la universidad (página web, solicitud electrónica o por escrito de las políticas de la universidad sobre el manejo y tratamiento de los datos personales).



- d) Que se resuelvan los reclamos y consultas teniendo en cuenta las instrucciones de la norma y las políticas, manuales y directrices propias de la universidad.
- e) Informarse previo al ingreso a la universidad claramente cuales datos serán sensibles, privados, etc. Y cuales datos serán públicos y/o de propiedad de la universidad.

6.3. DEBERES DE LA UNIVERSIDAD COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia cuando actúa como responsable del tratamiento de datos personales, que se configuren como propiedad de las personas a las que se refieren y que solo ellas pueden decidir sobre los mismos, en este sentido , hará uso de ellos solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado según la normatividad vigente para datos personales y cumplirá con los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de *habeas data*.
- b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, la cual podrá estar en el formulario de inscripción, en el recibo de pago, de manera virtual como prerrequisito para acceder al formulario de inscripción en el caso de los estudiantes y en los formularios de registros laborales y demás electrónicos y físicos que la universidad tenga o adicione.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados.
- k) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta el gobierno nacional (Ministerio de Educación), la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades de control.

7. ¿A QUIÉNES SE LES PUEDE SUMINISTRAR INFORMACIÓN?

- a) A los titulares o las personas autorizados por estos, a sus causahabientes, a las personas o entidades reconocidas como acudientes en el proceso de inscripción, admisión y matrícula académica en el caso de los estudiantes y en la hoja de vida para los trabajadores y empleados de la institución.
- b) A cualquier autoridad judicial (previa orden judicial).
- c) A las entidades públicas del orden ejecutivo. (Cuando sea en cumplimiento de sus funciones.)
- d) A los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa. (Cuando sea necesaria para el desarrollo de una investigación).
- e) A otros operadores de datos (cuando se cuente con autorización del titular).

8. AUTORIZACIONES

La Universidad La Gran Colombia requiere la autorización, consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular para el Tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del Tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento. La recolección de datos deberá limitarse a aquellos datos personales que sean pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son recolectados y deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta y verificación posterior por parte del Titular.

- No se requiere cuando se trate de datos públicos.
- Es necesaria cuando se trate de datos privados y semiprivados, salvo que se trate de datos financieros, crediticios, comerciales, de servicios y el proveniente de terceros países, los cuales implican autorización del titular a las fuentes pero no para los administradores.

8.1. MOMENTOS Y SITUACIONES DONDE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES

La autorización del titular de la información no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) **Datos de naturaleza pública:** Certificaciones de estudio, certificaciones de calificaciones, certificados de grado, certificados de terminación de materias, certificados laborales y cualquier otro certificado de carácter académico o laboral generado por la universidad.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

8.2. AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR

Podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a) Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Universidad.





- b) Por los causahabientes del Titular (en los casos que éste falte por muerte o incapacidad), quienes deberán acreditar tal calidad.
- c) Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o poder correspondiente.
- d) Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e) Por los padres, acudientes que el titular relacione en la inscripción o ingreso a la universidad, siempre y cuando el titular de manera expresa y por escrito no les revoque la autorización.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos. Se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los menores.

Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de menores sin la autorización de los padres o representantes legales de los menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

8.3. MECANISMO PARA OTORGAR LA AUTORIZACION

La autorización puede ser por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas de éste, que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitios *web*, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta.

Asimismo, podrá otorgarse mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

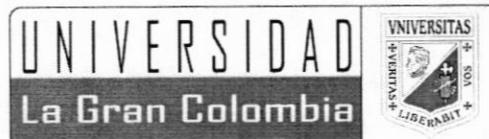
La autorización será generada por La Universidad La Gran Colombia seccional Armenia y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales, en el sitio web de la universidad, en el departamento de comunicaciones, mercadeo y publicaciones, en los formularios de inscripción, recibos de pago de matrícula y cualquier otro medio que la universidad dentro de la ley considere conveniente.

8.4. PRUEBA DE LA AUTORIZACION

La universidad La Gran Colombia seccional Armenia habilitara los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

8.5. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es la comunicación física, electrónica o en cualquier otro formato conocido o por conocer generada por el Responsable del Tratamiento, puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular, la información concerniente a la existencia de las políticas, directrices, manuales y cualquier norma institucional de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las



mismas y las características del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales, como mínimo al momento de efectuar la recolección de los datos personales en los procesos académicos o laborales de inscripción, ingreso, traslado, reingreso o cualquier otro que realice con la universidad.

Adicional a todos los mecanismos de información y aviso de privacidad en cada formulario de inscripción físico o virtual se adicionara la siguiente leyenda: "Con la entrega del presente formulario de inscripción autorizo de manera libre, previa, y voluntaria a La Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia para almacenar, recaudar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos que han sido suministrados. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Universidad en su condición de institución de educación superior, de forma directa o a través de terceros.

La Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia en los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013 queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que usted le manifieste lo contrario de manera directa, expresa, inequívoca y por escrito."

9. DATOS INSTITUCIONALES

La universidad La Gran Colombia seccional Armenia, reconoce como datos personales aquellos que en calidad de aspirante, estudiante, empleado o directivo se relaciona como dato de naturaleza íntima y reservada, que sólo es relevante para el titular.

La universidad reconoce que los datos generados dentro de la actividad académica o profesional en la universidad, se constituyen como datos públicos de propiedad de la universidad quien hará parte como titular de la información. Estos datos no serán sujetos de supresión o modificación directa por parte de las personas que intervienen con la universidad como estudiantes o profesionales, siempre y cuando no se demuestre errores o inconsistencias, en cuyo caso la universidad deberá hacer las correcciones respectivas.

La naturaleza misma de la actividad realizada por la universidad la cual es la formación integral y al perfeccionamiento de profesionales en diferentes áreas del conocimiento para contribuir a la construcción de una civilización más humana y más cristiana. Lo anterior configura una responsabilidad y un compromiso social con la información y los datos generados a partir de la actividad económica y académica de la universidad.

Es por esto que salvo los datos personales sensibles (los cuales son protegidos por las normas y su tratamiento por la universidad) estos datos de carácter académico y profesional no podrán tener ninguna restricción externa de consulta más allá de los costos económicos estipulados por la universidad para su expedición o información. Se aclara que por ser datos de propiedad de la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia, solo la universidad en su autonomía podrá determinar de manera particular el tipo de restricción a aplicar a cada dato académico o profesional.

10. CONSULTAS

Los titulares, o sus causahabientes podrán pedir la información personal del titular que repose en la universidad en cualquiera de sus archivos o bases de datos.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá la consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

En consecuencia, La Universidad La Gran Colombia seccional Armenia garantiza el derecho de consulta, suministrando a los titulares que lo requieran o sus causahabientes, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

11. RECLAMOS, RECTIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y SUPRESIONES

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, canalizándola y remitiéndola a través de la dependencia designada y cuyos datos de contacto SON: Oficina de Planeación de la Universidad. Dirección oficina: Carrera 14 # 5 - 29, Armenia - Quindío, Oficina de Planeación, Correo electrónico: dirplaneacion@ugca.edu.co, asisplaneacion@ugca.edu.co; Teléfono: 7462646 o 7455130, Ext. 5.

El reclamo lo podrá presentar el Titular O sus causahabientes previa acreditación de su identidad por cualquiera de los medios disponibles de la universidad, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

La Universidad tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular la información inexacta, incompleta o desactualizada, de conformidad con el procedimiento y los términos señalados.

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

El Titular de la información tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Universidad, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la Universidad. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

12. MANEJO PARA LA TRANSFERENCIA Y LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE LOS DATOS PERSONALES

Cuando de manera voluntaria El Titular de la información ingresa a la Universidad La Gran Colombia seccional Armenia, producto de una relación económica, social, empresarial o académica autoriza expresamente que la totalidad de su información personal pueda ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, en desarrollo de relaciones interinstitucionales a nivel empresarial, académica o de cualquier otra característica que esté sujeta a las normas y convenios.

Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, La Universidad, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos directamente relacionados con la relación propia de la relación con La Universidad, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

La Gran Colombia seccional Armenia, también puede intercambiar Información Personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

- a) para cumplir con las leyes vigentes, incluidas las leyes distintas a las de su país de residencia.
- b) para cumplir con procesos jurídicos.
- c) para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno, y para responder las solicitudes de las autoridades públicas y del gobierno distintas a las de su país de residencia.
- d) para hacer cumplir nuestros términos y condiciones.
- e) para proteger nuestras operaciones.
- f) para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros.
- g) obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

13. RESPONSABLES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA SECCIONAL ARMENIA.

La Universidad La Gran Colombia seccional Armenia en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de Datos Personales; y las distintas dependencias tanto académicas como administrativas actuaran como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales, así por ejemplo, y entre otras dependencias, para el caso de datos personales de estudiantes actúa como encargado del tratamiento el departamento de Admisiones, Registro y Control; para el caso de datos financieros y comerciales actúa como encargado del tratamiento la Vicerrectoría Administrativa y Financiera; para el

caso de empleados de la Universidad actúa como encargado del tratamiento el departamento de Desarrollo Humano, para el caso de graduados y egresados actúa como encargado del tratamiento el Centro de Atención a Graduados de la Dirección de Proyección Social y a su vez de la Vicerrectoría Académica y para el caso de administración y protección de las bases de datos virtuales el responsable será el departamento de Informática y Sistemas de la universidad.

En el evento en que usted considere que la Universidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida a la oficina de Planeación de la Universidad. Dirección oficina: Carrera 14 # 5 - 29, Armenia – Quindío, Oficina de Planeación, Correo electrónico: dirplaneacion@ugca.edu.co, asisplaneacion@ugca.edu.co; Teléfono: 7462646 o 7455130, Ext. 5.

14. TERMINOS Y VIGENCIA

La presente Directriz o el presente acuerdo rige a partir del 14 de mayo de 2014.

		FORMATO DE SOLICITUD DE RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL		

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Admisiones Registro y control
ASUNTO:	Aprobar la Política y el Manual de Tratamiento de datos personales de la Universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, la cual hace parte integral de la presente Resolución (11) folios.
JUSTIFICACIÓN:	<p>Que el artículo 15 de la Constitución Política establece "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.</p> <p>En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución."</p> <p>Que la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales sobre protección datos personales" tiene por objeto "desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma."</p> <p>Que para la universidad La Gran Colombia Seccional Armenia, es fundamental regular la recolección, almacenamiento, tratamiento, administración, transferencia y protección de la información o dato personal de terceros que sea suministrada a la Universidad en desarrollo de actividades académicas, culturales, contractuales o comerciales.</p>
FECHA:	13 de agosto de 2014
FIRMA:	CARLOS DARIO PELAEZ LOPEZ

659